

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **00046** DE 2008

( 18 DIC. 2008 )

“Por la cual se Otorga Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada **“SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A.- SOTRACAUCA”**”

**EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 del 23 de julio de 2003, 175 del 5 de febrero de 2001, y 4190 de 29 de octubre de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 2053 de 23 de julio de 2003, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, numeral 4, delega en la Direcciones Territoriales el Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado.

Que la empresa **“SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. – “SOTRACAUCA”**, fue Habilitada por la Dirección Territorial Cauca a través de Resolución No. 00080 de 18 de Diciembre de 2001, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que con radicado No. 002375 de 12 de noviembre de 2008, la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. – “SOTRACAUCA”** presenta solicitud para que sean trasladados cuarenta y dos (42) vehículos clase bus abierto que pertenecen a la modalidad de transporte de pasajeros, a la modalidad de mixto, definiendo cada una de las rutas a trasladarse con su correspondiente plan de rodamiento.

Que mediante Resolución No. 1791 de 30 de octubre de 1987, el entonces Director General del extinto Instituto Nacional del Transporte, renovó Licencia de Funcionamiento a la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. “SOTRACAUCA”**

Que a través de Resolución No. 05115 de 27 de noviembre de 1992, el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizó a la empresa de Pasajeros y Mixto por carretera denominada **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL**

"Por la cual se Otorga Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada "**SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"**"

CAUCA S.A. "SOTRACAUCA", servir rutas, horarios y niveles de servicio, así mismo fijó capacidad transportadora de la siguiente manera:

CLASE VEHICULO	CAP.MINIMA	CAP.MAXIMA
BUS ABIERTO	110	116
BUS CERRADO	29	35
BUSETA	11	13
CAMIONETA	13	16
CAMPERO	100	120

Que realizada la Unificación en las clases de vehículo autorizados para las rutas asignadas a la empresa a través de la Resolución No. 00007 de 02 de marzo de 2004, y efectuada la recopilación de los Actos Administrativos que modifican la clase de vehículo de la empresa, la capacidad transportadora quedó de la siguiente manera:

CLASE VEHICULO	CAP.MINIMA	CAP.MAXIMA
GRUPO A	38	51
GRUPO B	58	70
GRUPO C	112	141

Que evaluada la petición presentada por la empresa, se concluye que la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"**, como empresa en funcionamiento debidamente autorizada en un único Acto Administrativo, para prestar tanto el servicio público de transporte mixto, como el de pasajeros por carretera, cumple con los presupuestos para efectuar la disgregación de rutas con la capacidad transportadora que por sus características debe estar en la modalidad de mixto y que se encuentran contenidas en la Resolución 05115 de 27 de noviembre de 1992.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el Permiso de Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 175 de 5 de febrero de 2001 y en el Decreto 4190 de 29 de octubre de 2007, a la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. - "SOTRACAUCA"**, empresa habilitada para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, en las siguientes zonas de operación:

Ruta No. 03: Origen: Popayán (Popayán - Cauca)  
 Viceversa No. 04: Destino: Balboa (Balboa - Cauca)  
 Clase de Vehículo: Bus Abierto  
 Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)  
 Frecuencia: Lunes, Viernes  
 Horarios : 16:00  
 Saliendo de Balboa (Balboa - Cauca)  
 Frecuencia: Lunes, Viernes  
 Horarios : 17:00

Ruta No. 07: Origen: Popayán (Popayán - Cauca)  
 Viceversa No. 08: Destino: Bolívar (Bolívar - Cauca)

"Por la cual se Otorga Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada **"SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"**

Vía: Patía (El Bordo)  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)  
Frecuencia: Lunes, Miércoles, Viernes  
Horarios : 13:00  
Saliendo de Bolívar (Bolívar - Cauca)  
Frecuencia: Domingo, Lunes, Jueves  
Horarios : 04:30

Ruta No. 09: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 10: Destino: El Carmen (Bolívar - Cauca)  
Vía: Bolívar  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)  
Frecuencia: Martes, Viernes  
Horarios : 10:30  
Saliendo de El Carmen (Bolívar - Cauca)  
Frecuencia: Lunes, Jueves  
Horarios : 04:00

Ruta No. 11: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 12: Destino: San Juan (Bolívar - Cauca)  
Vía: Bolívar  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)  
Frecuencia: Diaria  
Horarios : 08:00  
Saliendo de San Juan (Bolívar - Cauca)  
Frecuencia: Diaria  
Horarios : 03:00

Ruta No. 15: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 16: Destino: Sucre (Bolívar - Cauca)  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)  
Frecuencia: Diaria  
Horarios : 10:30  
Saliendo de Sucre (Bolívar - Cauca)  
Frecuencia: Diaria  
Horarios : 06:00

Ruta No. 17: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 18: Destino: La Herradura (Bolívar - Cauca)  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)  
Frecuencia: Martes, Jueves, Sábado  
Horarios : 11:00 12:00  
Saliendo de La Herradura (Bolívar - Cauca)  
Frecuencia: Lunes, Miércoles, Viernes.  
Horarios : 04:00 05:00

Ruta No. 23: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 24: Destino: El Rosario (Cajibío - Cauca)  
Vía: Timba  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

"Por la cual se Otorga Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)

Frecuencia: Diaria

Horarios : 13:00

Saliendo de El Rosario (Cajibío - Cauca )

Frecuencia: Diaria

Horarios : 06:00

Ruta No. 37: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 38: Destino: Arboledas (Mercaderes - Cauca)  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)

Frecuencia: Lunes, Viernes

Horarios : 15:30

Saliendo de Arboledas (Mercaderes - Cauca)

Frecuencia: Lunes, Viernes

Horarios : 04:30

Ruta No. 49: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 50: Destino: Párraga (Rosas - Cauca)  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)

Frecuencia: Lunes, Viernes

Horarios : 06:30

Saliendo de Párraga (Rosas - Cauca)

Frecuencia: Lunes, Viernes

Horarios : 06:00

Ruta No. 51: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 52: Destino: San Sebastián (San Sebastián - Cauca)  
Vía : Bolívar  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)

Frecuencia: Lunes, Viernes

Horarios : 13:00

Saliendo de San Sebastián (San Sebastián - Cauca)

Frecuencia: Domingo, Jueves

Horarios : 04:30

Ruta No. 59: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 60: Destino: Silvia (Silvia - Cauca )  
Vía : Piendamó  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)

Frecuencia: Lunes, Jueves, Viernes

Horarios : 11:00 12:00

Saliendo de Silvia (Silvia - Cauca)

Frecuencia: Lunes, Jueves, Viernes

Horarios : 04:30 05:00

Ruta No. 63: Origen : Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 64: Destino: Totoró (Totoró - Cauca)  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad : Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)

Frecuencia: Diaria

Horarios : 11:30

"Por la cual se Otorga Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"

Saliendo de Totoró (Totoró Cauca)

Frecuencia: Diaria

Horarios : 06:30

Ruta No. 77: Origen : Argelia (Argelia - Cauca)

Viceversa No. 78: Destino: Mercaderes (Mercaderes - Cauca)

Clase de Vehículo: Bus Abierto

Modalidad : Mixto

Saliendo de Argelia (Argelia - Cauca)

Frecuencia: Domingo

Horarios : 06:00

Saliendo de Mercaderes (Mercaderes - Cauca)

Frecuencia: Domingo

Horarios : 14:00

Ruta No. 83: Origen : Balboa (Balboa - Cauca)

Viceversa No. 84: Destino: El Estrecho (Patía (El Bordo) Cauca)

Clase de Vehículo: Bus Abierto

Modalidad : Mixto

Saliendo de Balboa (Balboa - Cauca)

Frecuencia: Domingo, Miércoles, Sábado

Horarios : 06:00 A LAS 08:00

Saliendo de El Estrecho (Patía (El Bordo) Cauca)

Frecuencia: Domingo, Miércoles, Sábado

Horarios : 13:00 A LAS 15:00

Ruta No. 91: Origen : Bolívar (Bolívar - Cauca)

Viceversa No. 92: Destino: San Sebastián (San Sebastián - Cauca)

Clase de Vehículo: Bus Abierto

Modalidad : Mixto

Saliendo de Bolívar (Bolívar - Cauca)

Frecuencia: Miércoles, Viernes, Sábado

Horarios : 12:00

Saliendo de San Sebastián (San Sebastián - Cauca)

Frecuencia: Miércoles, Viernes, Sábado

Horarios : 04:30

Ruta No. 93: Origen : Lerma (Bolívar - Cauca)

Viceversa No. 94: Destino: Patía (El Bordo) (Patía (El Bordo) - Cauca)

Vía: El Hoyo, La Fonda, Piedra

Clase de Vehículo: Bus Abierto

Modalidad : Mixto

Saliendo de Lerma (Bolívar - Cauca)

Frecuencia: Domingo, Lunes, Sábado

Horarios : 12:00, 13:00

Saliendo de Patía (El Bordo) (Patía (El Bordo) - Cauca)

Frecuencia: Domingo, Lunes, Sábado

Horarios : 05:00, 06:00

Ruta No. 101: Origen : Belalcazar (Páez - Cauca)

Viceversa No. 102: Destino: La Plata (La Plata Huila)

Clase de Vehículo: Bus Abierto

Modalidad : Mixto

Saliendo de Belalcazar (Páez - Cauca)

Frecuencia: Diaria

Horarios : 03:00 04:00 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00

Saliendo de La Plata (La Plata Huila)



"Por la cual se Otorga Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"

Frecuencia: Diaria

Horarios : 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Fijar a la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"** la siguiente Capacidad Transportadora, para el cumplimiento de lo autorizado en las zonas de operación descritas en el artículo anterior :

CLASE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
BUS ABIERTO	35	42

**ARTICULO TERCERO.-** Trasladar los vehículos que a continuación se relacionan y que afectan a la fecha de expedición de éste acto administrativo, la capacidad transportadora del Grupo C de la empresa, a la capacidad transportadora asignada en la modalidad de Mixto en Bus Abierto:

SBC-871,	SCN-012,	SCN-032,	SCN-034,	SCT-050,	SKB-568,
SKB-734,	SKC-053,	SNH-995,	SRA-435,	SUA-125,	SUA-126,
SUA-127,	SYA-870,	SYB-033,	VSD-559,	SYB-108,	SYB-150,
SYB-210,	SYB-299,	SYB-306,	SYB-317,	SYB-377,	SYB-583,
SYC-014,	SYC-596,	VPA-676,	SYJ-686,	SYJ-765,	SYJ-839,
UQG-801,	VJA-138,	VJH-125,	WTC-177,	XAC-474,	XFA-362,
XFJ-904	SYA-968,	XZB-615,	XZB-984,	TKK-409,	VSC-504.

**ARTICULO CUARTO.-** Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 05115 de 27 de noviembre de 1992, en el sentido de excluir del citado Acto Administrativo, las rutas Nos. 3-4 (Popayán – Balboa – Viceversa), 7-8 (Popayán – Bolivar – Viceversa), 9-10 (Popayán – El Carmen (Bolivar) – Viceversa), 11-12 (Popayán – San Juan (Bolivar) – Viceversa), 15-16 (Popayán – Sucre – Viceversa), 17-18 (Popayán – La Herradura (Bolivar) – Viceversa), 23-24 (Popayán – El Rosario (Cajibío) – Viceversa), 37-38 (Popayán – Arboledas (Mercaderes) – Viceversa), 49-50 (Popayán – Parraga (Rosas) – Viceversa), 51-52 (Popayán – San Sebastian – Viceversa), 59-60 (Popayán – Silvia – Viceversa), 63-64 (Popayán – Totoró – Viceversa), 77-78 (Argelia – Mercaderes – Viceversa), 83-84 (Balboa – El Estrecho (El Bordo (Patía)- Viceversa), 87-88 (Bolivar – Mercaderes – Viceversa), 91-92 (Bolivar – San Sebastian – Viceversa), 93-94 (Lerma (Bolivar) – Patía (El Bordo (Patía)- Viceversa), 101-102 (Belalcázar (Páez) – La Plata (Huila) – Viceversa).

**ARTICULO QUINTO.-** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 00019 de 31 de agosto de 2007, acto administrativo que estableció nueva Capacidad a la empresa como consecuencia del cambio de vehículo autorizado en una ruta; en el sentido de deducir de la Capacidad Transportadora asignada a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA" en la clase de vehículo GRUPO C, 42 unidades.

**ARTICULO SEXTO.-** La empresa deberá solicitar ante la Territorial Cauca, la modificación y/o expedición de las tarjetas de operación para la modalidad de Mixto, de la totalidad de los vehículos que conforman la capacidad transportadora asignada para lo cual cuenta con un plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

"Por la cual se Otorga Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"

**ARTICULO SEPTIMO.-** El término de duración del presente Permiso de Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, será de diez (10) años, prorrogables por un término máximo de seis (6) años, teniendo la empresa la obligación de servir las zonas de operación descritas en el artículo Primero, con las características del servicio ofrecido y con los vehículos determinados por la empresa, en la cantidad igualmente señalada por la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 15° del Decreto 4190 del 29 de octubre de 2007.

**ARTICULO OCTAVO.-** Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO NOVENO.-** Contra la presente Resolución proceden por vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial del Cauca – Ministerio de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a los **18** DIC. 2008

  
**MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA**  
Director Territorial Cauca  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó : Nancy O. Flórez.  
Revisó: Miguel H. Muñoz.  
16-12-2008

**NOTIFICACION PERSONAL**

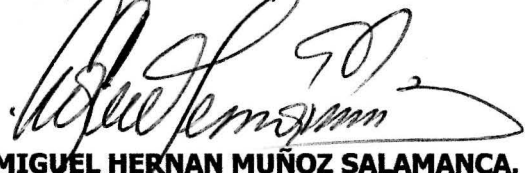
En Popayán a los nueve (09) días del mes de enero de 2009, notifiqué personalmente al Representante Legal de la empresa Sociedad Transportadora del Cauca S.A – SOTRACAUCA S.A, Doctor CARLOS ALBERTO MEDINA GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.595 de Popayán el contenido de la Resolución No.00046 del 18 de diciembre de 2008, "Por la cual se Otorga Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto denominada "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A – SOTRACAUCA"

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden por vía gubernativa los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Cauca y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Quien se Notifica,

Quien Notifica

  
CARLOS ALBERTO MEDINA G.

  
MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA.  
Director Territorial del Cauca

09-01-09  
Renuncio a terminos de ejecutoria, establecidos en el ART. 9 de la presente Resolución.

